



OFORD.: N°17321  
Antecedentes.: Su solicitud, de 19 de octubre de 2014, de eliminación del sitio de internet de esta Superintendencia de la Resolución Exenta N° [REDACTED] de [REDACTED], en la cual aparece su nombre.  
Materia.: Deniega lo solicitado.  
SGD.: N°2015080096764  
Santiago, 13 de Agosto de 2015

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : [REDACTED] - Caso(439997)

---

En relación a su presentación de Antecedentes, mediante la cual solicita la eliminación del sitio de internet de este Servicio de la Resolución Exenta N° [REDACTED] de [REDACTED], en la cual se menciona su nombre, cumple esta Superintendencia con informarle que no se accederá a su solicitud debido a que la inclusión de su nombre en la referida Resolución no constituye infracción legal, reglamentaria o normativa que justifique su eliminación.

JAG/MVV/GPV wf 439997

Saluda atentamente a Usted.

  
**PATRICIO VALENZUELA**  
INTENDENTE DE REGULACIÓN DEL MERCADO DE VALORES  
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en [http://www.svs.cl/validar\\_oficio/](http://www.svs.cl/validar_oficio/)  
Folio: 201517321517963cbKsctjHeERFJsnCKzExPbdWyUZZnl